

CONSTANCIA SECRETARIAL: Once (11) de agosto de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS. Designada como secuestre en este proceso, solicita requerir a la demanda para que firme acta de entrega, para poder aportar cuentas finales. La demandada habita el inmueble. Proceso terminado por pago. Sírvese proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Jhon Jairo Muñoz Serna contra Laura Catalina Zapata Palacios, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00035-00.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, encuentra el despacho que a pesar de la conducta referida por el secuestre, considerando que lo embargado fue una cuota parte del inmueble que habita la demandada Laura Catalina Zapata Palacios, podrá enviarle una comunicación al inmueble informando sobre la cesación del secuestro y demás datos que estime pertinentes, pues la tenencia del bien nunca estuvo en manos del secuestre. Cumplido lo anterior y acreditando la entrega de dicho oficio, este podrá acreditar la entrega del bien aprehendido ante el despacho judicial, con lo cual podrá continuar con la rendición final de las cuentas del secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

La providencia se fija en Estado No. 137 del 12/08/2021. Gil

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce17557bc2a981a095b1e81e203bf694acafaa927faf687a28c07f7455dd70a0

Documento generado en 11/08/2021 02:02:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>